



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0146 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **08 MAR. 2010**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 0021-2010-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR, de fecha 14 de Enero del 2010, se ratifica al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio Nº 0021-2010-GORE-ICA/PPR, de fecha 08 de febrero del 2010, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutorio que le autorice a formular las acciones legales pertinentes contra los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Agricultura, **GUILLMAN EFREN MUÑOZ OLIVARES, JAVIER TORRES CHANG, CARMEN CARPIO ESPEJO, ALBERTO ALEJANDRO GALA GUTIERREZ y el Representante de la Empresa "ZOPEN", PERCY NAPOLEON ORTIZ ESPINOZA**, por encontrarse incurso en una venta indebida de terrenos del Estado a que se contrae el contrato de compra venta de terrenos eriazos 000251-98-AG-PETT, teniendo como antecedente el Informe Nº 017-2005-2-00052 del O.C.I del Ministerio de Agricultura;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 17 de febrero del 2010, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales**, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

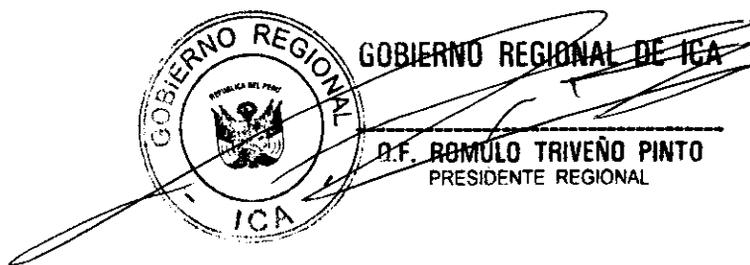
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Agricultura, **GUILLMAN EFREN MUÑOZ OLIVARES, JAVIER TORRES CHANG, CARMEN CARPIO ESPEJO, ALBERTO ALEJANDRO GALA GUTIERREZ y el Representante de la Empresa "ZOPEN", PERCY NAPOLEON ORTIZ ESPINOZA**, por encontrarse incurso en una venta indebida de terrenos del Estado a que se



contrae el contrato de compra venta de terrenos eriazos 000251-98-AG-PETT, teniendo como antecedente el Informe N° 017-2005-2-00052 del O.C.I del Ministerio de Agricultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, **08 de Marzo del 2010**
Of. Circular N° **0413-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**.

N° **0146-2010** de fecha **08-03-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)